



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CERRITO SANTANDER

Cerrito Sder, cinco (5) de agosto de dos mil veintiunos (2021).

Vencido el término de traslado común a la parte demandada, de la liquidación del crédito, y en atención a que esta no presentó objeción alguna, este Despacho le IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme al artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Juez

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL CERRITO –  
SANTANDER  
El anterior auto se notificó mediante anotación en el  
cuadro de estados N°041 publicado en la página web  
de la Rama Judicial.  
En la fecha: 06 DE AGOSTO DE 2021.  
ANA CAROLINA LEAL MORENO.  
Secretaria